RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-007-2024

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN, EN OFICIO No. DMC-004-2024, DE FECHA 11 DE ENERO 2024 Y LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO CAP-CNS-03-2024, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2024 DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS EN EL PROGRAMA 67 "FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en su artículo 5 literal b) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la reprogramación de metas físicas del programa **67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad"**, requiere que se gestione el incremento a la meta física, para el producto: *"Informes en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad y sobre el avance en la implementación e interoperabilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Seguridad"*, en el subproducto: *"Informes estadísticos y situaciones en materia de Seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad"* debido a que se realiza semanalmente análisis de coyuntura en los ámbitos de seguridad interior, seguridad exterior y gestión de riesgos, los cuales se trasladan a la máxima autoridad, debiendo coincidir con la cantidad de días hábiles de trabajo que se requieren para la producción correspondiente en el ejercicio fiscal específico.

En este sentido, la Comisión de Asesoramiento y Planificación, solicita el incremento de metas físicas en el subproducto*: "Informe de avances sobre el establecimiento de la Carrera Profesional del Sistema Nacional de Seguridad"*, por las razones consignadas en requerimiento directo a la Dirección de Planificación: "A.) Comprometer a las instituciones a trabajar en el tema en los primeros meses del año y evitar contratiempos de entrega de un solo informe al final de año. B.) Cumplir con la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en los siguientes artículos: 13, 14, 15, 16, 17. C.) Cumplir con el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en los siguientes artículos: 31, 32, 33, 36, 41, 49. D.)Cumplir con la Agenda y Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2024-2028 referente a implementar los Sistemas de Carrera Profesional en las Instituciones del Sistema Nacional de Seguridad, Sistema Nacional de Inteligencia, Carrera Diplomática e Instituciones de Apoyo al Consejo Nacional de Seguridad. E.) Asegurar una eficiente y efectiva planificación y programación de las actividades de cumplimiento para implementar el Sistema de Carrera Profesional en cada una de las instituciones.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 267-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2024; Artículo 32 del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus Reformas; Oficio DMC-004-2024, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Monitoreo y Comunicación, Oficio CAP-CNS-03-2024 de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Comisión de Asesoramiento y Planificación y Dictamen STCNS-DP-001-2024, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el incremento de metas físicas de los programas 67 "Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad", de acuerdo con el cuadro adjunto:

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
Ejercicio Fiscal 2024

CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	INCREMENTO/ DISMINUCIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
67	**FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**					
	MONITOREO Y COMUNICACIÓN					
000-003	**Informes en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad y sobre el avance en la implementación e interoperabilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Seguridad**		278	21	299	
000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en material de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	**Documento**	278	21	299	Se solicita el aumento de veintún (21) informes, debido a que se realiza semanalmente análisis de coyuntura en los ámbitos de seguridad interior, seguridad exterior y gestión de riesgos, los cuales se trasladan a la máxima autoridad, debiendo coincidir con la cantidad de días hábiles de trabajo que se requieren para la producción correspondiente en el ejercicio fiscal específico.
	PLAN Y AGENDA ESTRÁTEGICA DE SEGURIDAD DE LA NACION					
000-004-0007	Informe de avances sobre el establecimiento de la Carrera Profesional del Sistema Nacional de Seguridad	**Documento**	1	1	2	Se solicita el aumento de un (1) informe para A.) Comprometer a las instituciones a trabajar en el tema en los primeros meses del año y evitar contratiempos de entrega de un solo informe al final de año. B.) Cumplir con la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en los siguientes artículos: 13, 14, 15, 16, 17. C.) Cumplir con el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en los siguientes artículos: 31, 32, 33, 36, 41, 49. D.)Cumplir con la Agenda y Plan Estratégico de Seguridad de la Nación 2024-2028 referente a implementar los Sistemas de Carrera Profesional en las Instituciones del Sistema Nacional de Seguridad, Sistema Nacional de Inteligencia, Carrera Diplomática e Instituciones de Apoyo al Consejo Nacional de Seguridad. E.) Asegurar una eficiente y efectiva planificación y programación de las actividades de cumplimiento para implementar el Sistema de Carrera Profesional en cada una de las instituciones.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión -SIGES-WEB-, la aprobación de la presente modificación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, lo que corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, se instruye al Director de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que proceda a realizar las notificaciones: a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, Dirección Financiera, Dirección de Monitoreo y Comunicación, Comisión de Asesoramiento y Planificación, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigor inmediatamente.

NOTIFIQUESE

SECRETARIA TÉCNICA
Consejo Nacional de Seguridad
Guatemala, C.A.

M.Sc. Héctor Ernesto Orellana García
Secretario Técnico
del Consejo Nacional de Seguridad